

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 555-04 que modifica el Art. 3 del Decreto No. 334-02 del 9 de mayo del 2002.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 555-04

VISTO el Decreto No. 334-02, de fecha 9 de mayo del 2002.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se modifica el Artículo 3 del Decreto No. 334-02, de fecha 9 de mayo del 2002, para que en lo adelante se lea y rija de la manera siguiente:

“ARTICULO 3.- El Consejo Ejecutivo para la administración del referido proyecto Agro-Forestal estará integrado por:

La Fundación de Desarrollo Azua, San Juan, Elías Piña (FUNDASEP)”.

ARTICULO 2.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado y al Registrador de Títulos que corresponda, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA